

**PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE
VALORADO EN OFTALMOLOGÍA A CUALQUIER
OTRO SERVICIO DEL HOSPITAL**

Código: PR-CH-OF-23

Página 1 de 2

Fecha de Revisión: Octubre
del 2018

Versión vigente: 00

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

ÍNDICE

Pág.

1. Objetivo:.....	1
2. Alcance:.....	1
3. Definiciones:.....	1
4.- Responsabilidades:.....	2
5. Desarrollo:.....	2
6. Documentos Aplicables:.....	3
7. Anexos.....	3
8. Control de Cambios:.....	3
9. Diagrama de Flujo:.....	4

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos administrativos para la realización del traslado intrahospitalario del paciente tratado en el Servicio de Oftalmología, hacia cualquier otro servicio médico y/o quirúrgico dentro del AHCGFAA.

2. Alcance:

Aplica a todo paciente que es tratado en el Servicio de Oftalmología, y se desee su traslado hacia cualquier otro servicio dentro del AHCGFAA.

3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

AHCGFAA: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", perteneciente a red OPD.

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Diana Esperanza Arévalo-Simental Médico Adscrito del Servicio de Oftalmología	Dra. Miriam Gpe. Becerra Cota Jefa del Servicio de Oftalmología	Dr. Raúl Durán López. Jefe de División de Cirugía.



**PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE
VALORADO EN OFTALMOLOGÍA A CUALQUIER OTRO
SERVICIO DEL HOSPITAL**

Código: PR-CH-OF-23

Página 2 de 4

Fecha de Revisión:
Octubre del 2018

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Versión Vigente: 00

Interconsulta: Es la comunicación entre dos profesionales médicos, con diferentes áreas de experiencia en donde el solicitante, requiere la opinión sobre alguna patología del paciente a un consultor, quien emite su opinión sobre el caso.

Nota de traslado: Documento en donde se registra y acepta el traslado de un paciente hospitalizado en un área del Hospital hacia otra distinta en caso de que lo amerite. Este documento deberá ser añadido al Expediente Clínico.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Médico Pasante del Servicio Social

4.2 Aprobación

Jefa del Servicio de Oftalmología.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos y Residentes de la Unidad de Oftalmología de Alta Especialidad en el OPDHCGFAA. Médicos Internos de Pregrado, Personal de Enfermería, Personal de Camillería.

4.4 Supervisión


Médicos Adscritos del Servicio de Oftalmología.

Jefa del Servicio de Oftalmología.

Coordinador de Enseñanza de la Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad.

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Es valorado y tratado en el Servicio de Oftalmología.
5.2	Médico Adscrito y/o Residente de Oftalmología	Valoran condiciones y estado del paciente, encontrándose patologías distintas a su padecimiento ocular, el cual ha sido resuelto. Por lo que se decide trasladarlo a otro servicio del AHCFAA.
5.3		Realiza interconsulta por escrito, de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
5.4	Médico Interno de Pregrado	Presenta interconsulta y caso a encargado del servicio interconsultado.
5.5	Servicio Interconsultado	Valora patología integral del paciente y acepta tomarlo y/o trasladarlo a su cargo.

	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE VALORADO EN OFTALMOLOGÍA A CUALQUIER OTRO SERVICIO DEL HOSPITAL	Código: PR-CH-OF-23
		Página 3 de 4
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Octubre del 2018 Versión Vigente: 00

5.6	Médico Adscrito y/o Residente de Oftalmología	Elabora nota de traslado para integrarla en el Expediente Clínico y avisa de traslado a enfermería.
5.7	Servicio de Enfermería	Solicita personal de camillería para el traslado del paciente (en caso de requerirse), y lo acompaña al nuevo servicio con expediente completo.a
5.8	Servicio de Camillería	Realiza el traslado del paciente del Servicio de Oftalmología hacia el servicio aceptado.
TERMINA PROCEDIMIENTO		

6. Documentos Aplicables:

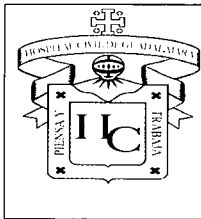
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Octubre 2018	Alta de Documento



**PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE
VALORADO EN OFTALMOLOGÍA A CUALQUIER OTRO
SERVICIO DEL HOSPITAL**

Código: PR-CH-OF-23

Página 4 de 4

Fecha de Revisión:
Octubre del 2018

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Versión Vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

